

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., PRIMERO (01) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Reivindicatorio. Rad. 11001310304320190048500

Téngase en cuenta que el demandado BEYER LESTO MORA se notificó de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 806 de 2020 el 26 de abril de 2021, mediante aviso recibido el 22 de abril de 2021, guardando silente conducta.

Téngase en cuenta que la demandada MARTA ISABEL FELIPE PEÑA se notificó de conformidad con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 806 de 2020 el 6 de mayo de 2021, mediante aviso recibido el 4 de mayo de 2021, otorgando poder y proponiendo excepciones previas y de mérito, a las que se dará trámite como quiera que se interrumpió el término con que contaba para contestar la demanda con la entrada prematura del proceso al Despacho.

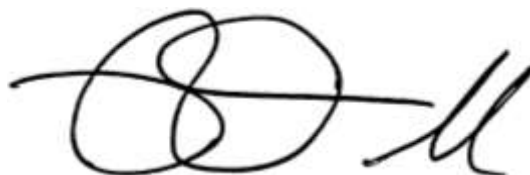
Reconózcase como apoderado judicial de la demandada MARTA ISABEL FELIPE PEÑA al abogado ERNESTO LEÓN MORA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la demandada (pdf 14), por Secretaría córrase traslado a la parte demandante por cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el art. 370 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem.

De las excepciones previas propuestas por la demandada, córrase traslado por Secretaría por tres (3) días conforme a lo dispuesto por el art. 110 del C. G. del P. en concordancia con el numeral 1° del art. 101 ibídem.

Requírase al apoderado demandante a efecto de que acredite el trámite dado al oficio de inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>2 de julio de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>040</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d700115034acad9d134dec5bd83934f2beeae0f5b71e62c6eb82e795de23298

Documento generado en 01/07/2021 04:41:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**